



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2011, de la Dirección de Medio Natural, por la que se establecen los cupos de lobo asignables a cada comarca para el período 2011/2012 en Castilla y León.

El lobo es una especie de amplia movilidad, lo que hace que en muchas ocasiones su territorio incluya diversos terrenos cinegéticos. Ello hace que la mera aplicación de sus planes de ordenación cinegética no sea un instrumento de suficiente garantía para su ordenado aprovechamiento. Para estas situaciones, entre otras, la Ley 4/1996, de 12 julio, de Caza de Castilla y León establece en el apartado 4 del artículo 40 la potestad de la Junta de Castilla y León de elaborar planes de aprovechamiento comarcales que actuarán de marco de los planes de los diferentes acotados. En este sentido, y como consecuencia del seguimiento de las manadas, y aplicando criterios de aprovechamiento sostenible, se establece, para las comarcas en las que el lobo tiene la consideración de especie cinegética, los cupos de aprovechamiento que se distribuirán entre los acotados incluidos en cada una de las comarcas.

De igual manera, en la superficie de Castilla y León en la que la especie se encuentra estrictamente protegida por la Directiva Hábitats y su trasposición a la normativa española, la Dirección General del Medio Natural puede, en el marco de los requisitos establecidos en el artículo 58 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, autorizar la captura de ejemplares de la especie ante graves daños a la ganadería. Para verificar que estos permisos específicos no ponen en peligro el estado favorable de conservación en cada una de las comarcas de gestión seleccionadas, se ha establecido el número máximo orientativo que podría extraerse, sin que este número suponga su autorización implícita global, sino que cada una de las excepciones deberá ser expresamente autorizadas.

Con fecha de 21 de septiembre de 2011 la Dirección General del Medio Natural, mediante Resolución, estableció provisionalmente los cupos de lobo asignables a cada comarca para el período 2011/2012 en Castilla y León.

Una vez realizado el balance de los ejemplares extraídos como consecuencia de las acciones de control, a la vista la citada Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se establecen provisionalmente los cupos de lobo asignables a cada comarca para el período 2011/2012 en Castilla y León, y habiendo sido informado el Comité Técnico de Seguimiento del Plan, esta Dirección General del Medio Natural,

RESUELVE:*Primero.– Asignación de cupos.*

Aprobar los cupos de lobo asignables a cada comarca para el período 2011/2012 en Castilla y León, que a continuación se reflejan. Se entenderá por período 2011/2012 el comprendido entre el 1 de abril de 2011 y el 31 de marzo de 2012.

PROVINCIA DE ÁVILA. CUPO TOTAL: 3

Asignados a: 2 a la comarca Ávila (zona III)

1 a la comarca Valle Bajo Alberche (zona II)

0 a la comarca Gredos (zona II)

PROVINCIA DE BURGOS. CUPO TOTAL: 16

Asignados a: 6 a la comarca Merindades (zona II)

3 a la comarca Demanda (zona II)

2 a la comarca Arlanza (zona I)

2 a la comarca Paramos (zona I)

1 a la comarca Pisuerga (zona I)

1 a la comarca Bureba-Ebro (zona I)

1 a la comarca La Ribera (zona I)

PROVINCIA DE LEÓN. CUPO TOTAL: 44

Asignados a: 23 a la comarca La Montaña de Riaño (zona II)

6 a la comarca La Montaña de Luna (zona II)

3 a la comarca Tierras de León (zona II)

5 a la comarca Bierzo (zona I)

3 a la comarca La Cabrera (zona I)

1 a la comarca Astorga (zona I)

1 a la comarca Sahagún (zona I)

1 a la comarca Esla-Campos (zona I)

1 a la comarca La Bañeza (zona I)

PROVINCIA DE PALENCIA. CUPO TOTAL: 28

- Asignados a:
- 9 a la comarca Guardo (zona II)
 - 9 a la comarca Cervera (zona II)
 - 2 a la comarca Aguilar (zona II)
 - 2 a la comarca Campos (zona I)
 - 3 a la comarca Cerrato (zona I)
 - 2 a la comarca Saldaña-Valdavia (zona I)
 - 1 a la comarca Boedo-Ojeda (zona I)

PROVINCIA DE SALAMANCA. CUPO TOTAL: 2

- Asignado a:
- 1 a la comarca Ledesma (zona III).
 - 1 a la comarca Salamanca (zona II).

PROVINCIA DE SEGOVIA. CUPO TOTAL: 7

- Asignado a:
- 4 a la comarca Segovia (zona III).
 - 1 a la comarca Cuéllar (zona I).
 - 2 a la comarca Sepúlveda (zona I).

PROVINCIA DE SORIA. CUPO TOTAL: 3

- Asignado a:
- 1 a la comarca Pinares (zona II).
 - 1 a la comarca Soria (zona II).
 - 1 a la comarca Burgo de Osma (zona I).

PROVINCIA DE VALLADOLID. CUPO TOTAL: 3

- Asignado a:
- 1 a la comarca Tierra de Campos (zona I).
 - 1 a la comarca Centro (zona I).
 - 1 a la comarca Sureste (zona I).



PROVINCIA DE ZAMORA. CUPO TOTAL: 34

Asignados a: 1 a la comarca Sayago (zona III)

1 a la comarca Duero Bajo (zona II)

14 a la comarca Aliste (zona II)

10 a la comarca Sanabria (zona I)

4 a la comarca Benavente-Los Valles (zona I)

3 a la comarca Campos-Pan (zona I)

1 a la comarca Duero Bajo-Llanuras del Guareña (zona I)

Segundo.– La presente Resolución producirá sus efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 26 de septiembre de 2011.

*El Director General
del Medio Natural,*
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ